

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 25 ALCANCE III, EL MARTES 26 DE MARZO DE 2024.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25 Alcance II, el Martes 28 de Marzo del 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 46 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos**, Primero los Pobres establece: “**Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento**”.

Que la Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; 2 V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, se encuentra alineado y armonizado a los instrumentos jurídicos nacionales y locales, así como a los lineamientos creados por los organismos internacionales que nos permiten contar con un enfoque global, con el objetivo de que lo plasmado en nuestro documento rector sea integral, incluyente, sostenible y con estricto apego a los derechos humanos, encaminado de manera prioritaria al bienestar social y garantizando además que el desempeño de la función operativa de la administración pública estatal, sea eficiente en sus procesos y eficaz en sus resultados.

Ejes transversales:

- a. Integridad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción: Porque existe el compromiso de arrancar de raíz la corrupción, el tráfico de influencias y las malas prácticas en todas las esferas de la administración, sin tolerancia, empezando de arriba hacia abajo.
- b. Igualdad de Género e Inclusión Social: Porque todos los programas, estrategias, objetivos y esfuerzos del gobierno del estado, tendrán una perspectiva de género y la sensibilidad social para garantizar una administración incluyente.
- c. Austeridad y Administración Pública Responsable: Porque el gobierno del estado realizará un ejercicio austero pero eficiente, que atienda las necesidades de la población para garantizar que los recursos públicos lleguen a quienes más lo necesitan.

Que el presente Proyecto se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al Hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.1 Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del FAM implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las ROP a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en los artículos 2o, fracción V de la Ley de Planeación, 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

Que el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2022.

Que en dichos Lineamientos se establece que los objetivos del programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge el Programa, con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan los guerrerenses.

Que a nivel nacional se pone en marcha la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, teniendo como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, dentro de la estructura de esta estrategia contempla el eje Atención Alimentaria, lo que permite que a nivel Estatal se desarrolle el Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío con el propósito, de favorecer el acceso a un desayuno adecuado y digno a los alumnos de los diferentes centros educativos del estado.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío, en las que se establecen los principios de eficiencia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa en el estado de Guerrero.

Artículo 2.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO.

1. Introducción.

Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

El derecho social a la alimentación, entendido como el derecho de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla, éste reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Ley General de Salud. El ejercicio efectivo del derecho a la alimentación debe traducirse en una nutrición adecuada, que es un factor fundamental para gozar de una buena salud y, por tanto, de una calidad de vida óptima.

El 25 de enero de 2010, el Sistema Nacional DIF suscribió el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra la obesidad y el sobrepeso (ANSA), el cual tiene como objeto integrar y orientar la política pública del Gobierno Federal y de los gobiernos estatales, así como las acciones de todos los demás sectores, para prevenir y atender la problemática de obesidad y sobrepeso de la población mexicana y las consecuencias que de ella se derivan. En el marco de este Acuerdo Nacional, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública, emitieron los Lineamientos Generales para la distribución, el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los centros de educación básica.

Los desayunos escolares tienen el propósito explícito de contribuir aportando nutrientes en la alimentación de niños y niñas a fin de incidir en el rendimiento escolar y actuar como incentivo para aumentar la asistencia escolar. Pueden también concebirse como un mecanismo para apoyar a la familia, mediante la reducción del gasto familiar en alimentos, al dotar a los escolares de estos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

La Organización de Naciones Unidas destaca que la alimentación escolar forma parte de los sistemas de protección social de los niños y sus familias ante contextos de pobreza, conflictos armados, desastres naturales y crisis alimentarias. Los niños y las niñas en edad escolar, necesitan una alimentación nutritiva y suficiente para realizar adecuadamente sus funciones: jugar, correr, estudiar, crecer, etc. La falta de alimentación nutritiva afecta su crecimiento y desarrollo, así como el aprendizaje; una buena alimentación permite la formación de buenos hábitos; por eso la alimentación debe ser suficiente, completa, equilibrada, variada e inocua.

Asimismo, existen factores relacionados con la ignorancia y el desconocimiento, los malos hábitos alimenticios en la familia, la ausencia de los padres durante las horas de trabajo, los bajos ingresos monetarios y el alto costo de la alimentación; son circunstancias que se unen para poner en peligro el nivel de nutrición de las niñas y niños en edad escolar.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 con el “Programa Gota de Leche” que a fines de los años setenta el DIF retoma con los Programas de Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria (PASAF), Hasta 1997 operaron de manera centralizada desde el SNDIF.

Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares, en 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Asimismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo.

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato y en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. En 1994 los desayunos se empezaron

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa. Es en 1995, el Programa abarcó las 32 entidades del país.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

A partir de la descentralización de los Programas Alimentarios, en 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, a través de comisiones de trabajo. El resultado fue el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) que reúne una nueva estructura de cuatro programas con actividades de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

El principal objetivo de la estrategia fue, hasta 2007 el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social el cual ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición. En este contexto uno de los servicios de Asistencia Social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF es la entrega de apoyos y orientación alimentaria a población de escasos recursos económicos de población de zonas marginadas.

La última modificación realizada a este Programa fue en relación al nombre, llamado anteriormente Programa Cocinas Escolares Modalidad Frío, y ahora denominándose Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío, señalándose en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado “Construir un país con Bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos,

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al Hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.1 Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

2.1. Diagnóstico.

En Guerrero viven 841,943 niñas y niños de 0 a 12 años; de los cuales la población objetivo representa un 33.11% de la población potencial que corresponde a 208,627 niñas y niños que asisten a planteles educativos preescolares y escolares oficiales del Sistema Educativo Estatal. (FUENTE: INEGI 2020)

En el estado de Guerrero se tienen contabilizados 895,157 hogares, de los cuales tienen una prevalencia de 85.1%, lo que representa 679,100 hogares, que se percibieron con inseguridad alimentaria. La cual tiene una mayor proporción en las áreas rurales en contraste con las áreas urbanas. En lo que se refiere a indicadores educativos, la información recolectada para cada integrante del hogar permitió proporcionar detalles sobre asisten a la escuela y nivel máximo de estudios alcanzado. Para Guerrero, la ENSANUT 2012 identificó que 90.6% de los niños de 6 a 14 años asistía a la escuela, en tanto que entre los individuos de 15 a 24 años este porcentaje bajaba a 40.8%. En ambos casos, estos valores fueron inferiores al promedio nacional en aproximadamente 4.8% y 0.3 puntos porcentuales respectivamente. El promedio de años completos de escolaridad en los individuos de 15 años o más en Guerrero fue de 7.3 años, 13.1% inferior a los 8.4 años del promedio nacional. En este sentido, mientras la población analfabeta de 15 años o más tenía una proporción de 7.0% en el país, en Guerrero ese porcentaje fue de 2.1 veces mayor, pues llegó a 14.4 por ciento.

A partir de la descentralización de los programas alimentarios, en el 2001 el Sistema Nacional DIF (SNDIF) convocó a los Sistemas Estatales (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, a través de Comisiones de Trabajo. El resultado fue el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) que reúne una nueva estructura de cuatro programas con actividades de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El principal objetivo de la Estrategia fue, hasta 2007, el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social el cual ha evolucionado de acuerdo al contexto actual de salud y nutrición.

En el estado de Guerrero, la dieta diaria de la población beneficiaria de los programas alimentarios está basada y fundamentada en los alimentos disponibles: Maíz, Frijol, Arroz, Quelites de acuerdo a la región, chile, jitomate, cebolla, ejotes, calabazas los cuales son la base de la mayoría de su consumo.

Gran parte de ellos la siembran, otro tanto los consigue adquiriéndolos en los mercados de sus municipios y otros más como nuestros beneficiarios la reciben como parte de los programas sociales alimentarios de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ayuda. Normalmente es la jefa de familia quien prepara los alimentos, pocas veces los varones se involucran en estos quehaceres del hogar.

La forma de preparación en su mayoría es hervida, la producción agrícola de la entidad se basa en:

- * Frutícola a corto plazo: El melón, la papaya y la sandía.
- * Frutícola a largo plazo: La copra, mango, plátano, tamarindo y cítricos.
- * Productos básicos: Arroz, frijol y maíz.
- * Cultivos: Jitomate, tomate de cascara, chile verde, garbanzo blanco, cebolla, calabaza, camote, chile seco y quelites.
- * Oleaginosas: Ajonjolí y cacahuete.
- * Productos industriales: Café, estropajo, jamaica y caña de azúcar.

La mayor parte de la producción se canaliza para autoconsumo y una cantidad mínima se comercializa en la región.

FUENTE: Informe de pobreza y evolución en el estado de guerrero 2012 CONEVAL.

2.1.1. Población Potencial.

La población potencial es de 27,138,947 niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a la escuela, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo para el año 2023 es atender a 16,306 niñas, niños en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal.

- a. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- b. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

La población beneficiaria para el presente Ejercicio Fiscal será de 1,725 niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles preescolares y escolares públicos del Sistema Educativo Nacional,

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición en la región montaña del estado.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío tendrá cobertura en localidades marginadas de población indígena con ubicación en la región Montaña del estado, que tengan sujetos de Asistencia Social Alimentaria y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2.2. Fundamento Legal.

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- 2) Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05- 2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- 3) Ley General de Desarrollo Social: Última reforma DOF 11-05- 2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- 4) Ley General de Educación: Nueva Ley Publicada DOF 30-09-2019 artículo 41°.
- 5) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Reformada el 23-03-2022: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- 6) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- 7) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- 8) Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019. • Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- 9) Ley de Coordinación Fiscal: Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- 10) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Reformada DOF 10- 02- 2022.
- 11) Ley de Planeación: Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- 12) Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- 13) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 14) Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- 15) Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- 16) Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- 17) Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 18) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- 19) Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- 20) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- 21) Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- 22) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- 23) Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- 24) Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
- 25) Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
- 26) Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 16-05- 2014.
- 27) Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF: 11-11-2014.
- 28) Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud.
- 29) Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01- 2013.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- 30) Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- 31) Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensados Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF: 27-03-2020.
- 32) Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. Publicada DOF 28-11-1994.
- 33) Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- 34) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 35) Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- 36) Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- 37) Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Ácidos Grasos Saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates(cacao).

Ácidos Grasos Trans: Son isómeros de ácidos grasos mono insaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio, los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos por la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuado, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Análisis de peligros y control de puntos críticos (DACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en estado de Necesidad.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena Alimentaria: Secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección de almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes de dieta normal.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de Calidad Nutricia: Nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en las localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de Nutrición o Estado Nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estándar: Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto pre envasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación de la conformidad: Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

Fibra Dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se le divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos de Atención Prioritaria: Son Aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Hábitos Alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Leche entera: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuanto tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5 g/L máximo.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2.500 habitantes), de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y Niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Organismo de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una entidad de acreditación o en su caso, por la autoridad normalizadora para llevar a cabo la evaluación de la conformidad.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocada en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los Pueblos Indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismo que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva Regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Plataforma Tecnológica: Integral de Infraestructura de Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

Población Objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de Higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Promoción de la Salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración Alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad Alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y su preferencia en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de Emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extra molecular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra- celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ETA: Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PP: Programa Presupuestal.

PTCVC: Programa Estatal de Trabajo de Comité de Vigilancia Ciudadana.

ROP: Reglas de Operación.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares fríos, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

- Contribuir a prevenir la desnutrición de la población objetivo, mediante el otorgamiento de un desayuno frío diario de lunes a viernes, durante el ciclo escolar vigente.
- Contribuir al crecimiento y desarrollo de los menores beneficiados a fin de evitar la deserción escolar y aumentar el rendimiento escolar.
- Promover cambios en las prácticas alimentarias de la población.
- Promover acciones en los planteles educativos y en los hogares para que no exista el consumo de alimentos que aportan bajo valor nutricional, evitando el desbalance de los mismos, principalmente el energético, y más aún, los desórdenes alimenticios incluyendo la anorexia, la bulimia, el sobrepeso y la obesidad.
- Fomentar la práctica de buenos hábitos alimentarios a los padres de familia y a los menores beneficiados, mediante la orientación alimentaria.
- Garantizar la entrega de apoyos alimentarios para su consumo en el plantel educativo con las medidas higiénicas necesarias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

El Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío opera en escuelas de nivel preescolar y escolar en las localidades marginadas con ubicación en la región montaña del estado, que tengan sujetos de Asistencia Social Alimentaria. Dichas localidades serán seleccionadas por los SMDIF en consenso con el SEDIF, en las localidades prioritarias tomando como base en el índice de marginación por municipio de acuerdo con las estimaciones de la CONAPO con base en el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

A través del programa se busca disminuir la desnutrición, de niños y niñas del nivel preescolar y primaria inscritos en planteles oficiales a través de desayunos fríos con calidad nutricia, contribuyendo en su desempeño escolar y sano desarrollo, fomentando también el consumo de frutas y verduras; con ello se garantiza el derecho a la alimentación de los niños, las niñas y adolescentes a través de despensas que se entregarán directamente el plantel educativo beneficiado.

4. Metas Físicas.

Se atenderán a 1725 niñas y niños de manera mensual que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de la región montaña en el estado, dando prioridad a los municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, y/o priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición y/o con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el SEDIF Guerrero, opera el Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS) del cual se destinan \$7,871,752.53 (Siete millones ochocientos setenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.), de acuerdo a una adecuación presupuestaria compensada misma que tiene como fundamento al Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$655,979.37	\$655,979.37	\$655,979.37	\$655,979.37	\$655,979.37	\$655,979.37
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$655,979.37	\$655,979.37	\$655,979.37	\$655,979.37	\$655,979.37	\$655,979.37

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal que mandata el uso del FAM-AS se establece que se podrá hacer uso por concepto de gastos de operación no más del 2% del total del recurso asignado para el ejercicio fiscal 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Criterios de Focalización.

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. Los criterios para la focalización de los beneficiarios serán los siguientes:

- a. Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.
- b. Identificar a las personas que cubran con las Características de la población objetivo descritas en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Requisitos de Selección de Beneficiarios.

- a. Las niñas, niños en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación en la región montaña, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- b. Las Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Métodos y/o procedimientos de Selección.

1. Aplicación de las herramientas de selección.

Criterios geográficos: Estableciendo aquellos municipios prioritarios por sus condiciones de marginación pobreza y vulnerabilidad. Nivel de marginación, nivel de pobreza, estado nutricional, zona rural-urbano y población indígena.

Por Centros Educativos: Ubicado aquellas escuelas en cuanto a organización, indicadores escolares y nivel de demanda del apoyo: tipo de escuela, nivel escolar, grado, turno, tipo de organización, indicadores escolares (deserción, aprovechamiento, eficiencia terminal).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Por individuo: Detectando en la escuela a los niños que requieren del apoyo, por sus condiciones de desventaja en cuanto a nutrición, pobreza, vulnerabilidad familiar y aprovechamiento Escolar.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La dotación deberá estar conformada por al menos 3 insumos diferentes de los tres grupos del plato del buen comer (en sintonía con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación), incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal, estas dotaciones se entregarán mensualmente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

7.1 Características de los Apoyos.

Otorgar la porción de cereal integral elaborado con granos enteros o a partir de harinas integrales fortificadas en forma de galleta, barras, etc. y deberá tener las siguientes características:

OPCIÓN 1			CONFORMACIÓN
Conformación	alimentación	escolar	• Leche entera* (250mL) • Un cereal integral (30g) • Fruta fresca (70g)
modalidad			
frío			
Se recomienda agregar una ración al menos de 70g de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio.			
OPCIÓN 2			CONFORMACIÓN
Conformación	alimentación	escolar	• Leche entera* (250mL) • Un cereal integral (30g) • Fruta deshidratada (20g) • Oleaginosa (10g – 12g)
modalidad			
frío			
Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se recomienda entregar el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosa combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadidos. Se deberán reportar los gramajes de cada ingrediente en la etiqueta correspondiente de manera individual.			
Se recomienda agregar una ración al menos de 70g de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio.			
*En caso de identificar población con sobrepeso u obesidad, se podrá entregar leche descremada.			
COMPOSICIÓN DEL CEREAL PARA DEF			
Tamaño de la ración	30g		

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Aporte calórico promedio	120kcal
Fibra dietética	Mínimo 1.8g (< 10% de la IDR)
Azúcares	Máximo 20% de las kilocalorías (kcal) totales del insumo
Grasas totales	Máximo 35% de las kcal totales del insumo
Grasas saturadas	Máximo 10% de las kcal totales del insumo
Ácidos grasos trans	Máximo 0.5g
Sodio	Máximo 120mg

- En caso de otorgar fruta fresca, garantizar al menos 70 g (peso neto).
- En caso de proporcionar fruta deshidratada, la ración debe ser al menos de 20g y no debe estar adicionada de azúcares, grasa o sal, deberá incluir de 10 a 12g de oleaginosa y reportar en la etiqueta la cantidad de fruta deshidratada y oleaginosa aun cuando se encuentren en el mismo envase.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto otorgado al Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío que no haya sido aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, serán reintegrados inmediatamente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Guerrero resguardara la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá remitir los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, de las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- a. Se seleccionarán los planteles educativos a beneficiar de acuerdo con la zona de alto y muy alto grado de marginación, zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas en la región montaña del estado.
- b. Los Sistemas Municipales DIF aplicarán el estudio socioeconómico (Anexo 5), a la población del centro escolar de nuevo ingreso elegible a beneficiar, esto con el fin de priorizar la focalización de la población beneficiaria; previa capacitación para su aplicación por parte del SEDIF Guerrero.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el Sistema Estatal DIF Guerrero; notificará a las personas beneficiados a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al suministro de alimentos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de que exista una declaratoria de Emergencia o Desastre, el Sistema DIF Guerrero, podrá adelantar la entrega de apoyos a las personas beneficiarias para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

El SEDIF Guerrero, considerará que cuando así se juzgue pertinente podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al Programa de Asistencia Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a la población que así lo requiera. Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, como la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad originada por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19); cuando se mantenga suspendida la actividad presencial en los planteles educativos y/o se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas alimentarios con la entrega física de los paquetes alimentarios o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil. En todos los casos, la atención brindada a través de este Programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre, fortaleciendo la resiliencia en la población afectada.

En el caso de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El Sistema DIF Guerrero podrá suspender y/o cancelar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes y cuando los beneficiarios no acaten las disposiciones de las presentes Reglas de Operación para acceder a los

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

Asimismo, en caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, o cuando se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada. El Sistema DIF Guerrero se reserva el derecho de resguardar los insumos para otorgarlos como apoyo extraordinario a otros municipios.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

El formato de padrón físico y digital (Anexo 3 y 4 respectivamente) de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío, será proporcionado por el SEDIF Guerrero a los SMDIF, para que a su vez lo distribuyan a cada uno de los directores de los planteles escolares beneficiados, los SMDIF en coordinación con las autoridades educativas recaban la información, en caso de que las autoridades educativas incumplan con lo establecido, los SMDIF tendrán la responsabilidad de llevar a cabo esta actividad a fin de entregar la información en las fechas establecidas por el SEDIF Guerrero.

Una vez concluido el padrón de beneficiarios correspondiente al primer mes del ejercicio fiscal, los SMDIF remitirán para su revisión y validación al SEDIF Guerrero, en formato físico y en digital la cantidad de beneficiarios capturados de acuerdo a la cantidad de dotaciones previamente entregadas para los municipios de la Región Montaña, conformando así el Padrón Único del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío.

El SMDIF Resguardará los padrones de beneficiarios en físico y digital de todos los meses entregados durante el ejercicio presupuestal 2023.

El padrón único del estado de Guerrero deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en coordinación con el enlace interinstitucional del SMDIF ante la Secretaría de la Función Pública para el SIIPP-G, podrá determinar si los padrones de la EIASADC se integrarán al SIIPP-G; así como los mecanismos para hacerlo. El SEDIF Guerrero y los SMDIF informarán a la población beneficiaria que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares (DOF, 26 enero del 2017).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Guerrero, en coordinación con los SMDIF, quienes deberán operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío se realiza por la demanda existente generada por el alto nivel de desnutrición y podrá ser a solicitud de los DIF Municipales, los padres de familia o de los directivos de los planteles educativos a través de oficio.

Todo solicitante podrá conocer el estado de su trámite de aceptación o no al Programa a más tardar en 20 días hábiles, en la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria.

Podrán ser beneficiados con el Programa, los planteles públicos del Sistema Educativo Nacional que cumplan, con las siguientes características:

- Escuelas públicas del nivel preescolar y primaria.
- Estar ubicadas en municipios o localidades de alta o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto muy alto grado de marginación, priorizando aquellos con elevado porcentaje de malnutrición.
- Contar con una matrícula de un máximo de 50 por plantel educativo.
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de alumnos con desnutrición independientemente del grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

El instrumento de medición de la evaluación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío, se realizará mediante indicadores de acuerdo a la metodología del marco lógico, los cuales serán realizados por la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

Para el seguimiento del Programa, el SEDIF registrará las acciones y las actividades que realizan los coordinadores regionales en las localidades participantes, de manera mensual, los reportes que se generen de dichas acciones comunitarias programadas, durante el ciclo escolar que opere el Programa; así mismo se elaborará reportes de autoevaluación tomando como base los avances físicos y financieros; promoviendo acciones correctivas para el óptimo desempeño de los espacios alimentarios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, integrando los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos del Programa de Alimentación Escolar.

RAMO: RAMO 33			FECHA:		
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)					
NOMBRE DEL PROGRAMA		ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD FRIO			
EJE TEMATICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL					
OBJETIVO: 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población.					
ESTRATEGIA:1.2.2. Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños y suficiente, con particular					
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.2.2.1. Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
1.2.2.1	Porcentaje de entrega de desayunos escolares fríos				DIF GUERRERO
Definición			Nivel en la MIR	Dimensión	
Determinar el porcentaje de entrega de desayunos escolares fríos			Componente	Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
Porcentaje de entrega de desayunos escolares fríos		$= \frac{\text{Desayunos escolares fríos entregados}}{\text{Desayunos escolares fríos programados para entrega}} \times 100$		Porcentaje	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		al cierre del ejercicio	
Sentido del indicador		Línea base			
		Año	Periodo		Valor
Ascendente					
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
<35%	÷36% y 50%	> 50%	2023	Anual	25
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información
Desayunos escolares fríos entregados			Desayunos Fríos		DIF GUERRERO
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información
Desayunos escolares fríos programados para entrega			Desayunos Fríos		DIF GUERRERO
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado			DIF GUERRERO		Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		01 747 47 2 13 75	alimentariadif@prodigy.net.mx
Elaboró	Revisó	Autorizó	
Lic. Yaret Itzel Gallardo Lázaro	Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado	Li c. Antelmo Magdaleno Solís	
Subdirectora de Asistencia Alimentaria	Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Director General del DIF Guerrero	

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para el seguimiento del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío, la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario registrará las acciones y las actividades que realizan las personas coordinadoras regionales en las localidades participantes, quienes revisarán y actualizarán de manera mensual los reportes que se generen de dichas acciones comunitarias programadas, durante el ejercicio fiscal que opere el Programa; así mismo se elaborará reportes de autoevaluación tomando como base los avances físicos y financieros; promoviendo acciones correctivas para el óptimo desempeño de los espacios alimentarios.

10.3. Auditoria.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, hará el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

El apoyo alimentario se entregará a través de los Sistemas Municipales DIF, quienes acuden a las bodegas regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen, de la población beneficiada debiendo presentar la siguiente documentación:

- a.- Entregar copia de su credencial del INE.
- b.- Presentar la ficha de depósito de la aportación para el fortalecimiento del Programa.
- c.- Firmar el formato de salida de almacén.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

d.- En caso de no presentarse la Presidenta ó Director(a) del DIF Municipal, deberán presentar oficio de comisión y autorización para poder recoger los insumos alimentarios.

Al momento de recoger el insumo alimentario en cualquiera de las bodegas regionales del Sistema Estatal DIF, los DIF Municipales tendrán que verificar que sean las cantidades establecidas de acuerdo a la programación y revisar las fechas de caducidad del producto. El apoyo alimentario podrá ser entregado por el SEDIF directamente a las localidades y planteles educativos correspondientes, en caso de retraso en recoger los insumos alimentarios por parte de los municipios.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia entregará las dotaciones alimentarias a cada SMDIF de manera mensual de acuerdo con el calendario de suministro, cada SMDIF se encargará de distribuir y entregar a los espacios alimentarios sus dotaciones correspondientes para la preparación de las raciones. La cantidad autorizada para cada plantel educativo estará en función de la matrícula escolar y de los días laborables de acuerdo con el calendario del ciclo escolar vigente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

Acciones Transversales.

a. Orientación y Educación Alimentaria

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012)

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental establecer procesos de comunicación que contemplen:

1. El SEDIF deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.
2. Deberá existir una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para los beneficiarios.
3. La difusión de las estrategias educativas será a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje. (Salud-SNDIF, 2018).

Se establecerán informes que incluyan memorias fotográficas como mecanismos que permita vigilar y corroborar que la orientación alimentaria está siendo recibida por personal del SMDIF y por los beneficiarios; los cuales deberán contener:

- La población a la que va dirigida la OEA.
- El cronograma de actividades.
- Herramientas o líneas de acción para su logro.
- Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas).

b. Aseguramiento de la calidad alimentaria

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Establecer capacitaciones que permitan asesorar y promover controles que garanticen la inocuidad de los insumos alimentarios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos. Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante:

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

c. Especificaciones técnicas de calidad (ETC).

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos.

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC. En caso de no existir normas nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 8 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Mecanismos de Corresponsabilidad

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Los mecanismos de corresponsabilidad del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío, contarán con la aprobación de la H. Junta de Gobierno, por lo que durante el presente ejercicio los SMDIF, recibirán sus dotaciones alimentarias donadas, entregándolas a los beneficiarios en la misma condición de gratuidad. Tanto el SEDIF como el SMDIF, tendrán responsabilidad ya que intervienen de manera directa e indirectamente en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, para lo cual se definirá con claridad las responsabilidades que le corresponden a cada uno de acuerdo con el ámbito de competencia.

El SEDIF y el SMDIF acuerdan respetar los plazos de entrega de los apoyos en sus distintas modalidades, que en caso de que el SMDIF no acuda a recibir sus dotaciones en tiempo y forma del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío, el SEDIF se reserva el derecho de resguardar los productos para otorgarlos como apoyos extraordinarios (eventos especiales, desastres naturales, etc.).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- a. Los representantes de las Instituciones Educativas que se beneficien con este Programa tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen.
- b. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- c. Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- d. Reserva y privacidad de su información personal.
- e. Recibir orientación y asesoría.
- f. Recibir los Desayunos Escolares en tiempo y forma.
- g. Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- h. Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

Obligaciones:

- a. Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- b. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- c. Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- d. Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- e. Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- f. Proporcionar la información que el coordinador o la coordinadora del Programa Alimentación Escolar Modalidad Frío le solicite para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- g. Acudir en los horarios establecidos.
- h. Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- i. Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Sanciones:

Del beneficiario:

En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en el numeral 4.4 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

De la instancia ejecutora del programa:

Los Órganos fiscalizadores en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos, incluyendo la revisión programática-presupuestal. La instancia ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- a. En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en las Presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.
- b. En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- c. En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.
- d. En caso de utilizar la dotación alimentaria para fines proselitistas.

12.2. Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de algún beneficiario se deberá proceder de la siguiente manera:

- a. El Sistema Estatal DIF notificará por escrito a los Sistemas Municipales DIF, los beneficiarios que causen baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causaran efecto.
- b. Los SMDIF notificarán por escrito a los beneficiarios mencionando las causas y fecha de baja.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

c. El Sistema Estatal DIF procederá a incorporar a los beneficiarios que se encuentren dentro de la base de datos de beneficiarios de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

13. Instancias Participantes.

- Secretaría de la Función Pública. – Instancia Normativa Federal.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora y Normativa.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. – Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. – Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

Instancia Normativa Estatal.

La Instancia normativa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario mediante la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones Federales y Estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Coordinación Institucional

- Prevención de Duplicidades

El SEDIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b. Convenio de Colaboración

El SEDIF Guerrero celebrará un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales y con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC 2023 que operen con recursos del FAM-AS, de acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre y la fracción II, inciso a) del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estos permitirán manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio del Programa Alimentación Escolar Modalidad Frío. Definiendo con claridad el programa, la modalidad y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas. El contenido deberá ser congruente con las ROP del Programa Alimentación Escolar Modalidad Frío.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 6º del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c. Colaboración

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes reglas de operación. Una parte importante es el mecanismo de corresponsabilidad entre los beneficiarios, los encargados de los espacios alimentarios, los SMDIF y los SEDIF ya que permiten utilizar los recursos como fortalecimiento para la adquisición de insumos perecederos en especial la fruta y la verdura que se adiciona a la conformación de la despensa.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

d. Concurrencia

El Sistema Estatal DIF Guerrero, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del programa.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

14. Transparencia.

14.1 Promoción y Difusión del Programa Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer el Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran y cuyos requisitos se detallan en las presentes Reglas de Operación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer el Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío. Estas Reglas de Operación se difundirán para su consulta en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, y en el Portal del DIF Guerrero <http://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-paraestatal/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia/>, así como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Para información sobre el Programa también podrán acudir al Sistema DIF Guerrero, a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo ubicadas Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

14.2 Contraloría Social.

EL Sistema DIF Guerrero promoverá la Contraloría Social en base a la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa incorporando a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los Programas Sociales.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental será la autoridad competente para llevar a cabo la supervisión y verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora de la promoción, difusión y realización de las acciones necesarias para la participación de los beneficiarios de los programas a través de la integración y operación de comités de contraloría social para dar información, seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación del cumplimiento de criterios de elegibilidad y derechos de los beneficiarios, obligaciones del Programa y el desempeño de honestidad y calidad de los servidores públicos.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a) El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario y beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales, programas y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político- electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

Para la transparencia en cuanto a la entrega del apoyo que brinda el Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío y por la naturaleza del Programa este se comprueba mediante un padrón de beneficiarios (anexo 3) y el acta donación (Anexo 5).

15. Perspectiva de Género.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El Programa incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19, el DIF Guerrero implementará las siguientes medidas:

- a.- Durante la distribución de insumos se deben mantener las condiciones de inocuidad de los mismos. Se recomienda que el medio de transporte cuente con la higiene y limpieza adecuada que asegure la calidad de los alimentos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

b.- Previo a la entrega de la dotación, el personal encargado de la distribución y la o el beneficiario que recibe, deberán lavarse y/o desinfectarse las manos con gel antibacterial con base de alcohol al 60%, por lo que se recomienda que el personal de campo cuente siempre con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.

c.- Los apoyos deberán estar previamente empaquetados antes de su entrega.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1 MIR

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5-Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P. D, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reales de Operación						
Denominación del Pp:	1.006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1. Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2. Mejorar la calidad de vida de la población						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1			1} La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad. 2) Las comunidades son autogestivas organizadas y con participación activa.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medidor	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año/Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	70%	100%	Padrón de Beneficiarios
Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el afio/Total de Localidades de alta y muy alta marginaron programadas	Porcentaje	Anual				Padrón de Beneficiarios

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Desarrollo Constituidos	para la constitución de Grupos de Desarrollo) *100						
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/despensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Mediarán	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF) * 100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físico-Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria.		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos) * 100	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos) * 100	Porcentaje	Semestral				Avances Físicos - financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad insumos alimentario; de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Proporción de despena-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despena-dotaciones distribuida; de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA/ Número total de apoyos entregados) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en Localidades de Alta y Muy alta Marginación.		1.4			Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos, enmatará de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos,	(Número de capacitaciones otorgadas en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / el total de capacitaciones programadas en el año sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginaban) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia		1.3.1			Proporcionar el primer alimento a familias afectadas por desastres naturales,		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Determinar el nivel de atención alimentaria a de los Municipios en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales,	(Municipios con Declaración de emergencia atendidos / Total de Municipios con Declaración de emergencia en la Entidad)	Municipios	Anual	Gestión	0%	100%	Avance Físico Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la desnutrición de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primaria inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional,		1.3.2			Entregar desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Porcentaje de Desayunos Calientes que se distribuyen a niñas y niños inscritos en Plantel Oficiales del Sistema Educativo Nacional	(Número Total de Desayunos Calientes distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa/ el total de desayunos escolares caliente programados para distribución) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Desayunos Fríos que se distribuyen a niñas y niños inscritos en Plantel Oficiales del Sistema Educativo Nacional	(Número Total de Desayunos Fríos distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa/ el total de desayunos escolares fríos programados para la distribución) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico-Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a un estado nutricional adecuado de la niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida,		1.3			Entregar dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y practicas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a mujeres embarazadas en periodo de lactancia	(Número Total de despensas distribuidas a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que son beneficiarios del Programa/ el total de despensas programadas para distribución) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria		1.3			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Porcentaje de despendas distribuidas a personas de atención prioritaria	(Número Total de despendas distribuidos a las personas de atención prioritaria que son beneficiarios del Programa/ el total de despendas programas para distribución) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de economía y traspato.		1.3			Entregar paquetes para la implementación de proyectos; productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de proyectos productivos en las Localidades de alta y muy alta marginaran	[Número Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de proyectos productivos / Total de paquetes programados para entrega) *100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico Financiero

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Anexo 2 Acta de Donación



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIÓN

FOLIO. _____

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONANTE" Y POR OTRA PARTE: DIF MUNICIPAL _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE ACLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- EL DONANTE DECLARA:

1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DIA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCION DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2 - EL "DONATARIO" DECLARA

2.1 APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL MUNICIPIO DE

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES _____ MÓDULOS/DESPENSA DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS DE ACUERDO EN LO ESPECIFICADO EN LA SALIDA No. _____ CON NO. DE LICITACIÓN _____.

SEGUNDA. - EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA**.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS _____ DÍAS DEL MES _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. (SIC)

DONANTES

_____ C. GONZALO MUÑÍZ RODRIGUEZ _____ DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO	
_____ LIC. ROGELIO GUTIÉRREZ VAZQUEZ _____ DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	_____ LIC. CARLOS REZA RODRIGUEZ _____ SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
RECIBIÓ _____ DONATARIO	



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023

Anexo 4 Convenio de Colaboración

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “**EL SEDIF**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO **C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ SALGADO** Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN, GUERRERO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **C. ROSEMBERT PONCIANO VENEGAS** Y ASISTIDO(A) POR EL DIRECTOR(A) DEL DIF MUNICIPAL **C. GUADALUPE RIVERA PÉREZ**, EN LO SUCESIVO “**EL SMDIF**”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO CUARTO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS), FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2023, TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS; ESTABLECE EN EL APARTADO 3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN, QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y LOS SMDIF, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.

•ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.” ARTICULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PEF 2023

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



DECLARACIONES

1. "EL SEDIF", DECLARA QUE

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL DÍA 9 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

1.2 QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS:

- ✓ PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- ✓ APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
- ✓ REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- ✓ PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO. FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
- ✓ FOMENTAR. APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL O ASOCIACIONES CIVILES TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.

1.3 QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EXPEDIDO POR LA **C. GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA** Y SIGNADO POR EL MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

1.4 QUE. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NO. 332, POR LO QUE PUEDE CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

1.5 QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINAR EL PROCESO ANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ SALGADO**. DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO DE "EL SEDIF", Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO 2022 EXPEDIDO POR EL LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTÍCULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PEF 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN GABRIEL LEYVA ESQ CON RUFFO FIGUEROA, SIN NÚMERO. COLONIA BURÓCRATAS, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. C P. 39090.

2. "EL SMDIF", DECLARA QUE

2.1 ES LA INSTANCIA QUE ATIENDE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN, GUERRERO., CON APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

2.2 TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CON APOYO EN LAS NORMAS LEGALES QUE DICTEN LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN. DIF NACIONAL, "EL SEDIF" Y LAS QUE EL PROPIO MUNICIPIO TENGA ESTABLECIDAS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EN COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

2.3 QUE EL (LA) C. ROSEMBERT PONCIANO VENEGAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO CON FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, LA CUAL DECLARA COMO PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ELECTA DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN GUERRERO.

2.4 QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO EL DIF MUNICIPAL POR EL(LA) C. GUADALUPE RIVERA PÉREZ, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN, GUERRERO., PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2021, EXPEDIDO POR EL(LA) C. ROSEMBERT PONCIANO VENEGAS, PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO(A) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

2.5 (SIC) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE DEL PARQUE CENTRAL S/N COL. CENTRO. H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN, GUERRERO

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTICULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PEF 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

3.1 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE. EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO EXISTE DOLO. ERROR. VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FE. NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD FORMALIZARLO.

3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE OTORGAR Y SOMETERSE AL MISMO

EXPUESTO LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “EL SEDIF” Y “EL SMDIF”, PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO. EN ADELANTE DENOMINADO “EL PROGRAMA”, CON BASE EN EL RECURSO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

EL OBJETIVO DE **“EL PROGRAMA”**, ES FAVORECER EL ACCESO Y CONSUMO DE ALIMENTOS NUTRITIVOS E INOCUOS DE LA POBLACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA. QUE ASISTEN A PLANTELES PÚBLICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL. MEDIANTE LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES, DISEÑADOS CON BASE EN CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, ACOMPAÑADOS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASÍ COMO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, PARA FAVORECER UN ESTADO DE NUTRICIÓN ADECUADO

LA POBLACIÓN OBJETIVO A LA CUAL SE DIRIGIRÍAN LAS ACCIONES DE **“EL PROGRAMA”** SERÁ LA QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN. QUE CORRESPONDE A LA SIGUIENTE:

A) NIÑAS. NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ASISTEN A PLANTELES PÚBLICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, UBICADOS EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O AGEB RURALES. URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN (CENTRO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) 2020) O DE REZAGO SOCIAL (CONEVAL 2020) PRIORIZANDO AQUELLAS CON ELEVADO PORCENTAJE DE MALNUTRICIÓN.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.” ARTICULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PEF 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

B) NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ASISTEN A PLANTELES PÚBLICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL CON UNA PREVALENCIA MAYOR O IGUAL AL 15% DE ESTUDIANTES CON DESNUTRICIÓN, INDEPENDIENTE DEL GRADO DE MARGINACIÓN

EL APOYO DE “**EL PROGRAMA**” SE OTORGARÁ EN EL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN, GUERRERO., DE ACUERDO CON EL RECURSO ANUAL PROGRAMADO Y CON LOS RESULTADOS DE LOS CRITERIOS Y LAS ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN, QUE CONTEMPLAN LA ATENCIÓN A POBLACIÓN QUE HABITE EN LOCALIDADES Y AGEB RURALES Y URBANAS CONSIDERADAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO				
NÚM.	PRODUCTO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANT
1	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SABOR NATURAL ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D	ML	BRICK 250 ML	20
2	BARRA DE AVENA CON MANZANA Y CANELA SIN AZÚCAR AÑADIDA	G	BOLSA DE 30 G	4
3	GALLETA INTEGRAL DE TRIGO CON AVENA SABOR NARANJA	G	BOLSA DE 30 G	4
4	GALLETA INTEGRAL DE TRIGO CON LINAZA Y MANZANA	G	BOLSA DE 30 G	4
5	GALLETA INTEGRAL DE TRIGO CON AMARANTO Y ARÁNDANO	G	BOLSA DE 30 G	4
6	AVENA CON MANZANA Y CANELA SIN AZÚCAR AÑADIDA	G	BOLSA DE 30 G	4
7	MIX DE MANZANA Y PAPAYA DESHIDRATADA CON NUEZ	G	BOLSA DE 30 G	20

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

EL RECURSO CON QUE OPERAN “**EL PROGRAMA**” CORRESPONDEN A APORTACIONES FEDERALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023, PROVENIENTE DEL RAMO GENERAL 33 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS); POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y POR LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ESTE SENTIDO, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A:

A) “**EL SMDIF**” DESARROLLARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.” ARTICULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PEF 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



B) **"EL SEDIF"**, POR CONDUCTO DE SU PERSONAL OPERATIVO, REALIZARA LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIONES Y SI ASI SE REQUIERE LA ENTREGA DIRECTA DE LOS INSUMOS CON LA FINALIDAD DE TRASPARENTAR LOS RECURSOS

QUINTA. - COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL SEDIF"**, DE ACUERDO CON EL APARTADO 8.2 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, TOMO 2 EIASADC 2023 CRITERIOS NORMATIVOS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- I. ELABORAR. CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ESTRATEGIA Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL
- II. ELABORAR REGLAS DE OPERACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, CON EL PROPÓSITO DE TRASPARENTAR Y NORMAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS, CON BASE EN EL (ANEXO T.2.A), DE LA EIASADC.
- III. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF PARA LA OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, BASÁNDOSE EN EL (ANEXO T2 B) DE LA EIASADC
- IV. COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC EN LA ENTIDAD FEDERATIVA CON LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.
- V. ADMINISTRAR Y EJERCER LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO V I, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
- VI. FOCALIZAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DE CADA PROGRAMA, EN COORDINACIÓN CON LOS SMDIF, PRIORIZANDO LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O ÁREA GEOESTADÍSTICA BÁSICA (AGEB) RURALES, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESTRATEGIA
- VII. INICIAR OPORTUNAMENTE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, Y ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LOS APOYOS. SERVICIOS Y CAPACITACIONES DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- VIII. FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN, MOTIVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS.
- IX. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS SMDIF EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- X. LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS.
- XI. BUSCAR E IMPULSAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- XII. DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC
- XIII. PROMOVER LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTICULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PEF 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- XIV. DE ACUERDO CON LA CIRCULAR UNO DEL 14 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR EL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO PODRÁN TRANSFERIRSE RECURSOS FEDERALES DEL FAM-AS A NINGUNA ORGANIZACIÓN SOCIAL, SINDICAL O CIVIL EN LA QUE ALGUNA DE ÉSTAS FUERA INTERMEDIARIO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS A LOS BENEFICIARIOS.
- XV. INFORMAR A LA DGADC Y A LAS DIVERSAS INSTANCIAS GLOBALIZADORAS EL AVANCE EN LA APLICACIÓN DEL RECURSO Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC
- XVI. PROPORCIONAR A LA DGADC LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA QUE ÉSTA SOLICITE, QUE PUEDE SER REQUERIDA EN DIFERENTES SITUACIONES Y TIEMPOS. ASÍ COMO LA ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO 2023.
- XVII. ENTREGAR A LA DGADC LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO. DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES, FORMATOS Y CALENDARIO DE ENTREGA QUE EN ESTE SE SEÑALAN.
- XVIII. DETERMINAR LA VIABILIDAD DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE APOYOS Y SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, TURNADAS POR LA DGADC, ASÍ COMO NOTIFICAR SOBRE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE.
- XIX. EJERCER EL RECURSO PROVENIENTE DEL FAM-AS, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL PARA EL CUAL FUE TRANSFERIDO, EVITANDO SU APLICACIÓN EN EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES.
- XX. CONCENTRAR, INTEGRAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS PARA CADA PROGRAMA OPERADO CON RECURSO DEL RAMO GENERAL 33 FAM-AS, QUE SERA REMITIDO POR LOS SMDIF, AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
- XXI. PROMOVER QUE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS CON RAMO 33 FAM-AS. SE REALICE TOMANDO EN CUENTA QUE NO HAYA DUPLICIDAD CON OTROS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- XXII. APLICAR Y HACER UN USO ADECUADO DE LO DISPUESTO EN LA GUÍA DE IMAGEN GRÁFICA PARA LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC 2022-2024.
- XXIII. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE SUS APOYOS ALIMENTARIOS Y MENÜS PARA LOS PROGRAMAS QUE OPERE. DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS EN ESTA ESTRATEGIA.
- XXIV. ADQUIRIR LOS INSUMOS ALIMENTARIOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD (ETC), ESTABLECIDAS EN CONGRUENCIA CON LOS CRITERIOS DE LA PRESENTE ESTRATEGIA.
- XXV. ASEGURAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, QUE PERMITA CONSERVAR SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES, DE CALIDAD E INOCUIDAD, DESDE LA SELECCIÓN HASTA SU ENTREGA AL BENEFICIARIO
- XXVI. DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, A FIN DE PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA
- XXVII. PROMOVER LA INCLUSIÓN Y CONSUMO DE VERDURA Y FRUTA FRESCA COMO PARTE DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.
- XXVIII. IMPULSAR LA INSTALACIÓN Y USO DE HUERTOS FRUTÍCOLAS ESCOLARES PEDAGÓGICOS PARA PROMOVER HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES.
- XXIX. PROMOVER LA ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ESPACIOS ASIGNADOS PARA EL CONSUMO DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTICULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PEF 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- XXX. COORDINAR CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA NUTRICIONAL QUE COADYUVEN A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.
- XXXI. REALIZAR EN LABORATORIOS CERTIFICADOS POR ESPECIFICACIONES MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) O COMISIÓN FEDERAL PARA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO POST-LICITACIÓN, DE SEGUIMIENTO Y/O AQUELLOS SOLICITADOS POR LA MISMA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE CALIDAD E INOCUIDAD.
- XXXII. ASEGURAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, QUE PERMITA CONSERVAR SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES, DE CALIDAD E INOCUIDAD, DESDE LA SELECCIÓN HASTA SU ENTREGA AL BENEFICIARIO REPETIDO XXV
- XXXIII. DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, A FIN DE PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA.
- XXXIV. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A **"EL SMDIF"** EN LA OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"**.
- XXXV. INFORMAR A **"EL SMDIF"** OPORTUNAMENTE LA OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"**, LA CALENDARIZACIÓN DE INSUMOS, RELACIÓN DE LOCALIDADES A BENEFICIAR, PERÍODOS DE DISTRIBUCIÓN EN ALMACENES REGIONALES A FIN ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LAS DOTACIONES ALIMENTARIAS.
- XXXVI. LLEVAR A CABO SESIONES PERIÓDICAS DE COORDINACIÓN CON **"EL SMDIF"** A FIN DE VALORAR LOS AVANCES EN TODOS LOS NIVELES OPERATIVOS DE **"EL PROGRAMA"**, PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS MISMOS.
- XXXVII. REALIZAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A **"EL SMDIF"** A FIN DE APOYAR Y BRINDAR ASESORÍAS EN LA OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"** Y VERIFICAR EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- XXXVIII. CONCENTRAR, AUTORIZAR E INTEGRAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE **"EL PROGRAMA"**, ELABORADOS POR EL **"EL SMDIF"**, CON BASE EN EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIIPP-G), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 12 DE ENERO DE 2006 Y LAS VARIABLES MÍNIMAS, CONSIDERADAS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 13 DE SEPTIEMBRE 2018
- XXXIX. AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, **"EL SEDIF"** RECEPCIONARÁ LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS, REMITIDOS POR **"EL SMDIF"**, CON EL OBJETIVO DE VALIDAR Y/O AUTORIZAR LA FOCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, TOMANDO COMO BASE LAS REGLAS DE OPERACIÓN,
- XL. ELABORAR AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, EL PROYECTO DE LOS PROGRAMAS QUE CUENTAN CON MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, CON LA APROBACIÓN DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO. EN EL PRESENTE EJERCICIO. PARA **"EL PROGRAMA"**, LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF RECIBIRÁN SUS DOTACIONES ALIMENTARIAS DONADAS, ENTREGÁNDOLAS A LOS BENEFICIARIOS EN LA MISMA CONDICIÓN DE GRATUIDAD.

SEXTA. - COMPROMISOS DE **"EL SMDIF"**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTICULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PEF 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- XIV ELABORAR EL INVENTARIO DE ALMACÉN MUNICIPAL POSTERIOR A CADA ENTREGA DE INSUMOS, Y MANEJAR EN TODO MOMENTO EL SISTEMA DE PRIMERAS ENTRADAS. PRIMERAS SALIDAS.
- XV PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"**, ASI COMO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA EIASADC 2023, ENTRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA
- XVI ASISTIR A LAS CAPACITACIONES Y REUNIONES QUE CONVOQUE EL **"SEDIF"** CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DE **"EL PROGRAMA"**
- XVII INFORMAR A EL **"SEDIF"** EL NÚMERO DE RACIONES Y/O APOYOS DISTRIBUIDOS POR TIPO, LOCALIDAD Y BENEFICIARIOS ATENDIDOS DE MANERA MENSUAL.
- XVIII. DETERMINAR LA POBLACIÓN POTENCIAL EN SU MUNICIPIO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DETERMINADA POR LA EIASADC 2023
- XIX. CONTRIBUIR AL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, REENVIARLOS AL **"SEDIF"** A INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, PARA VALIDACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.
- XX EL **"SMDIF"** SE COMPROMETE A INTEGRAR Y RESGUARDAR LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, DE TODOS LOS MESES ENTREGADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023.

SEPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS. ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE INHERENTE A **"EL PROGRAMA"** DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ANUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

ARTICULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, APARTADO 7. IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASADC 2023 Y SEÑALARÁN EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DEL **"EL SEDIF"** Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL. A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"LAS PARTES"** DESIGNAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

A) POR **"EL SEDIF"** DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTICULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PEF 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DADO QUE LOS SMDIF SON UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN EL PROCESO DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, SE DEFINEN PARA ESTOS LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES, DE ACUERDO CON EL APARTADO 8.3 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF, TOMO 2 EIASADC 2023 CRITERIOS NORMATIVOS.

- I. CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON **"EL SEDIF"**, CON EL FIN DE OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- II. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON **"EL SEDIF"** EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN. SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.
- III. PROMOVER Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS. A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE COMITÉS Y/O GRUPOS DE DESARROLLO SEGÚN CORRESPONDA. PARA LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, LA FORMACIÓN DE COMITÉS SERÁ PARA LA RECEPCIÓN. PREPARACIÓN, ENTREGA Y/O VIGILANCIA DEL CONSUMO DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.
- IV. IMPLEMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
- V. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON **"EL SEDIF"**, EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS PARA COMPLEMENTAR LOS MENÚS Y DOTACIONES.
- VI. OPERAR LOS PROGRAMAS DESCRITOS EN LA EIASADC CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR **"EL SEDIF"** Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE AMBOS.
- VII. IMPULSAR LA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- VIII. GENERAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LA OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"**.
- IX. INTEGRAR, ACTUALIZAR Y ENTREGAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE **"EL PROGRAMA"** EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR **"EL SEDIF"** PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DEL CALENDARIO ENTREGA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS POR EL **"SNDIF"**.
- X. DIFUNDIR LA EXISTENCIA DEL PROGRAMA, PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.
- XI. EN CASO DE CONTAR CON UN ALMACÉN, ASEGURARSE QUE ESTE SEA ADECUADO Y ESTÉ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL ALMACENAMIENTO DE INSUMOS ALIMENTARIOS.
- XII. VERIFICAR, AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, LA FECHA DE CADUCIDAD, PRESENTACIÓN Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS, DE MODO QUE CUMPLAN CON LO PROGRAMADO POR **"EL SEDIF"** Y, EN CASO DE EXISTIR ANOMALÍAS, NO RECIBIR LOS PRODUCTOS Y NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA A **"EL SEDIF"**.
- XIII. UNA VEZ INICIADA LA ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS RECOGERÁ LOS INSUMOS DE **"EL PROGRAMA"**, EN EL ALMACÉN REGIONAL QUE LE CORRESPONDA, HACIENDO ENTREGA DEL MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMETIÉNDOSE A RECIBIRLOS, LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES. POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE INSUMOS, **"EL SMDIF"** CONTARÁ CON UN PERÍODO DE 10 DÍAS NATURALES PARA CUMPLIR CON SU CALENDARIO DE ENTREGAS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. EN EL ENTENDIDO QUE DE INCUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN SE LE CANCELARA EL SUMINISTRO DEL PROGRAMA A FIN DE DETERMINAR ACCIONES PARA REDIRIGIR ESTOS APOYOS

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTICULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PEF 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

B) POR “EL SMDIF” DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN, GRO.

LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN TENER CUANDO MENOS, EL NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDÁNDOSE QUE SEA HOMOGÉNEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, PREVIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR EFECTO A DICHA NOTIFICACIÓN.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES. ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN COMO ÓRGANOS FEDERALES FISCALIZADORES.

DÉCIMA - TRANSPARENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER SUS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS EN LAS PÁGINAS WEB OFICIALES QUE TENGAN DISPONIBLES.

LOS DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASIMISMO, “LAS PARTES” DARÁN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE:

“LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS”.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

EL PERSONAL DE CADA UNA DE “LAS PARTES” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO. PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA. NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO;

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.” ARTICULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PEF 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO DE **“LAS PARTES”**. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO. SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON BASE AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

EL INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASI LO DETERMINEN **“LAS PARTES”** POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO CONTRARIO.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

“EL SEDIF” DEBERÁ CONSIDERAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, REGULANDO LA CONFORMACIÓN DE MENÚS Y DOTACIONES, DE MANERA QUE SIRVAN PARA UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA. LOS CUALES ESTÁN BASADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA DIETA CORRECTA. DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA, CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN Y EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA”** EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD.

“EL SEDIF”, DEBERÁ CALCULAR LA CANTIDAD TOTAL DE LOS INSUMOS QUE SE VAN A ENTREGAR A CADA BENEFICIARIO POR CADA PROGRAMA ALIMENTARIO DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE BRINDARÁ EL APOYO. Y EL TIPO DE POBLACIÓN A QUIENES VAN DIRIGIDOS, DE ACUERDO CON LOS CÁLCULOS Y LAS RACIONES SUGERIDAS EN EL ANEXO T3.B DE LA EIASADC 2023.

ASÍ MISMO **“EL SEDIF”** PODRÁ HACER ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTARIOS TEMPORALES. DISEÑADOS CON BASE EN CRITERIOS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, A LAS PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, REQUIEREN APOYO INSTITUCIONAL PARA ENFRENTARLOS, **“EL SEDIF”** SE RESERVARÁ EL DERECHO DE OTORGAR LOS INSUMOS EN LOS TIEMPOS Y FORMA QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA ELLO. SIN AFECTAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2023.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.” ARTICULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PEF 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS

"EL SMDIF" DEBERÁ ASIGNAR UN LUGAR QUE ESTÉ LIMPIO, EVITAR COLOCAR LAS DOTACIONES EN EL SUELO Y MANTENER EL ORDEN EN TODO MOMENTO; ASIMISMO DEBERÁ ESTIBARSE DE MANERA TAL, QUE NO SE MALTRATEN O PROVOQUEN UN ACCIDENTE.

"LAS PARTES" FOMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE ENTRE EL PERSONAL OPERATIVO DEL PROGRAMA, TALES COMO, EL CORRECTO MANEJO DE INSUMOS, LA LIMPIEZA DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE TRANSPORTAN EL INSUMO.

EN CUANTO A LAS DOTACIONES O RACIONES CONSUMIDAS POR LOS BENEFICIARIOS, **"LAS PARTES"** DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD EN LOS INVOLUCRADOS ES ESTA ETAPA, PARA FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE EN LA COMUNIDAD, TALES COMO LAVADO DE MANOS, ANTES DE CONSUMIRLOS Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO, ADEMÁS DEL CORRECTO MANEJO DE LOS INSUMOS. SE IMPULSARÁ A TRAVÉS DE PLÁTICAS, CAPACITACIONES O MATERIAL IMPRESO. PRÁCTICAS DE HIGIENE EN LA PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS, ASI COMO INFORMAR SOBRE EL RIESGO QUE IMPLICA PARA SU SALUD, NO LLEVARLAS A CABO.

LOS SEDIF AL LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS. A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, BAJO LA PREMISA DE COADYUVAR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, DEBEN APLICAR ACCIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, QUE PRIVILEGIEN LA PREVENCIÓN Y ASEGUREN LA CALIDAD. INOCUIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PROPIEDADES NUTRITIVAS DE TODOS LOS INSUMOS QUE CONFORMEN LOS APOYOS ALIMENTARIOS.

ESTO REQUIERE TAMBIÉN DE LA CORRESPONSABILIDAD DE TODOS AQUELLOS AGENTES QUE, ADEMÁS DEL SEDIF, INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA (SMDIF, PRODUCTORES LOCALES, PROVEEDORES, BENEFICIARIOS), PARA LO CUAL ES NECESARIO DEFINIR CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO, DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD DE **"EL PROGRAMA"**, CONTARÁN CON LA APROBACIÓN DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO. POR LO QUE DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF, RECIBIRÁN SUS DOTACIONES ALIMENTARIAS DONADAS, ENTREGANDOLAS A LOS BENEFICIARIOS EN LA MISMA CONDICIÓN DE GRATUIDAD

"LAS PARTES", TENDRÁN RESPONSABILIDAD YA QUE INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA, PARA LO CUAL SE DEFINIRÁ CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE COMPETENCIA.

"LAS PARTES" ACUERDAN RESPETAR LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES. QUE EN CASO DE QUE EL **"SMDIF"** NO ACUDA A RECIBIR SUS DOTACIONES EN TIEMPO Y FORMA DE **"EL PROGRAMA"**, EL **"SEDIF"** SE RESERVA EL DERECHO DE RESGUARDAR LOS PRODUCTOS PARA OTORGARLOS COMO APOYOS EXTRAORDINARIOS (EVENTOS ESPECIALES, DESASTRES NATURALES. ETC).

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTICULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PEF 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA LO RESOLVERÁN DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” TENDRÁN RESPONSABILIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUALQUIER FALTA ADMINISTRATIVA, ACTO DE CORRUPCIÓN O COMISIÓN DE DELITO ALGUNO, POR PARTE DE CUALQUIER DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE “**EL PROGRAMA**”.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE “**LAS PARTES**” DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

“**LAS PARTES**” POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS. EJECUTORAS E INTERESADAS EN GENERAL. LAS CARACTERÍSTICAS. ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA - TRANSPARENCIA DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA. - COMPETENCIA.

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. O POR CUALQUIER CAUSA.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.” ARTICULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PEF 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ENTERADAS "**LAS PARTES**" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO. LO FIRMAN EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES _____ DEL DOS MIL VEINTITRES.

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO	POR EL AYUNTAMIENTO
_____ C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS. DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO	_____ C. ROSEMBERT PONCIANO VENEGAS. PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
_____ C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ SALGADO. DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	_____ C. GUADALUPE RIVERA PÉREZ. DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
TESTIGOS DE HONOR	
_____ C. LIZ ADRIANA SALGADO PINEDA PRESIDENTA DEL PATRONATO DIF GUERRERO.	_____ C. TERESA RIVERA PÉREZ. PRESIDENTE(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTICULO 28 NUMERAL II. FRACCIÓN A) DEL PEF 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abrogan Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares Fríos para el Ejercicio Fiscal 2022, que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 42 alcance II, de fecha 27 de mayo de 2022.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.